



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1026
RADICADO N°. 2018-00230-00

En el consecutivo 32 del expediente digital, la apoderada de la demandante solicita el embargo de remanentes ante la oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Envigado y el cual recae sobre el derecho del 50% sobre los inmuebles de propiedad de EDGAR DE JESUS ARBOLEDA RENDÓN, C.C. 71.658.848, con MI 001-0852199; 001-0852205, y, 001-0852210, embargados por dicha entidad con radicado interno No. 41877.

Por lo tanto, se accederá. En consecuencia, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: Se dispone el EMBARGO de los REMANENTES que puedan quedar en el proceso de Cobro Coactivo del Municipio de Envigado el cual recae sobre el derecho del 50% en los inmuebles de propiedad de EDGAR DE JESUS ARBOLEDA RENDÓN, C.C. 71.658.848, con MI 001-0852199; 001-0852205, y, 001-0852210, embargados por dicha entidad con radicado interno No. 41877, de conformidad con el art. 466 del C. General del Proceso.

Segundo: Se ordena oficiar a la Oficina Cobro Coactivo del Municipio de Envigado a fin de que se tome nota del embargo de remanentes dispuestos en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE JUNIO DE 2022**
a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884f98148502ea52f628c1aed1477666d7230783527dd13712b63d5e1e761c3e**
Documento generado en 21/06/2022 03:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>